

**Crónica económica**

# Los autónomos, los trabajadores olvidados

■ Manuel Tortajada

El Congreso de los Diputados ha dado luz verde a la introducción de diversas medidas en la nueva Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, para mejorar las condiciones de Seguridad Social y laborales de este colectivo que forman 3,2 millones de personas.

Con la nueva norma se amplía de seis meses a un año la cotización de 50 euros a la Seguridad Social para los nuevos negocios. Hasta ahora, la duración de la llamada tarifa plana era de seis meses. Incluso, se podrá retomar dos años después de haber interrumpido la actividad. Hoy por hoy, el autónomo tenía que esperar cinco años después de cerrar para volver a tener esta ventaja. También incorpora más bonificaciones para jóvenes y mujeres. Los menores de 30 años y las mujeres de hasta 35 años podrán encadenar hasta tres años de bonificaciones de cotizaciones a la Seguridad Social, en función de la evolución y situación del negocio.

Las bonificaciones serán compatibles con la contratación de asalariados. El emprendedor mantendrá la ayuda en las cotizaciones y la tarifa plana aunque contrate a trabajadores por cuenta ajena. Hasta ahora perdía estas ventajas si tenía un asalariado, lo que es una contradicción con la necesidad de crear empleo, y reducir el paro, que tiene España. Si los contratos son indefinidos, la bonificación es del 100% de la cotización social.

El presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA), Lorenzo Amor, considera que "es una ley que



L. Amor, presidente de ATA.

**"En Italia, no hay cuota mensual para el emprendedor autónomo, se abonará dependiendo de lo que se facture. Al igual que en Francia, los italianos también distinguen entre las profesiones, aunque con unos porcentajes algo más elevados"**

mejorará la protección social, las condiciones para emprender y reemprender, que eliminará trabas y facilitará la actividad. En definitiva es una ley que da voz a los autónomos". ATA ha apuntado que seguirá pidiendo en el Congreso aún más medidas que faciliten la vida a los autónomos. El siguiente reto es que la subcomisión trabaje en definir la habitualidad, las fórmulas de cotización a tiempo parcial y cuánto y cómo cotizan los

autónomos cuyos ingresos no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

De momento, la actual norma ofrece bonificación de cotizaciones para contratar a familiares de forma indefinida. Los autónomos que contraten a sus familiares como asalariados de forma indefinida tendrán derecho a una bonificación total de las cotizaciones a la Seguridad Social. La ayuda será posible al contratar a los padres, a los hermanos, el cónyuge, los hijos, los yernos y las nueras. Para ello, será necesario que en los doce meses anteriores de contratar al familiar no haya despedido a nadie de forma improcedente o por una regulación de empleo irregular. Además, tras contratar al familiar debe mantener el nivel de empleo en la empresa durante los seis meses posteriores, a no ser que haya despidos disciplinarios o por causas objetivas.

Por otra parte, los autónomos que continúen trabajando después

de cumplir la edad de jubilación, y tengan empleados, podrán hacer compatible su salario con la totalidad de la pensión. El Gobierno extiende así a los autónomos con trabajadores la reforma prevista para los asalariados en el acuerdo del Pacto de Toledo. Ahora, sólo es compatible la mitad del salario con la mitad de la pensión. Es decir, la jubilación a tiempo parcial.

La secretaria general Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE), María José Landaburu, considera que la ley de medidas urgentes del trabajo autónomo únicamente debe ser un preámbulo de una reforma estructural del Régimen Especial de Trabajadores

**"En nuestro país, para poner en marcha una aventura empresarial, hacen falta siete procedimientos, 14 días de media, el 5,2% de coste del capital inicial de la empresa y un 13,4% del capital mínimo para comenzar"**

Autónomos (RETA). En concreto, Landaburu cree que estas medidas son "positivas" aunque de "muy corto alcance" y que "para nada cambian las condiciones laborales actuales de los autónomos, que no atienden al sentido común".

Para Landaburu, es positivo la cotización desde el día de alta, la mayor flexibilidad para el cambio de bases de cotización y las mejoras en materia de conciliación, pero echa en falta cualquier medida

sustancial que mire por la vinculación de la cotización a los ingresos reales, la jubilación, las prestaciones por el cese de actividad o por una nueva regulación para los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

No son de extrañar las críticas si tenemos en cuenta que el último informe anual *Doing Business del Banco Mundial*, versa que es más fácil abrir una nueva empresa en 81 países antes que en España. En nuestro país, para poner en marcha una aventura empresarial, hacen falta 7 procedimientos, 14 días de media, el 5,2% de coste del capital inicial de la empresa y un 13,4% del capital mínimo para comenzar; todas las cifras están bastante por encima de la media de las economías desarrolladas del mundo, incluso dobla algunos parámetros.

Es muy interesante fijarse en los países que nos rodean. En Italia, no hay cuota mensual para el emprendedor autónomo, se abonará dependiendo de lo que se facture. Al igual que en Francia, los italianos también distinguen entre las profesiones, aunque con unos porcentajes algo más elevados. En Alemania, la cuota es de 140 euros (seguridad social), más un seguro médico, pero realizan muchas variantes y ventajas a la hora de calcular qué pagarás, es decir, dependerá de si superas los 1.700 euros/mes, de si tienes menos de 30 años... Además, no se abonaría IVA ni IRPF en el caso de que el emprendedor no haya cobrado sus facturas. En el país del Brexit, incluso se permiten tener 2 tipologías de autónomos, los que menos ganan, que abonan unas £2,75 a la semana (3,77 euros), y aquellos que ganan más y tendrán que abonar un porcentaje en función a sus ingresos. Aquí deberíamos tomar nota.